Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	**31054/2026**
Procedimiento:	**Bolsas de empleo**
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN OBRAS PÚBLICAS

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo correspondiente al puesto de Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones habilitantes, teniendo en cuenta que serán válidas las equivalencias justificadas:
  - Grado en Ingeniería Civil.
  - Ingeniería técnica de obras públicas.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por las personas aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será correspondiente al subgrupo de titulación A2.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% las personas aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, un ejercicio de carácter práctico o teórico práctico relacionado con el temario que se recoge en esta convocatoria.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 10 sobre 20, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

BASE QUINTA. Méritos.

FORMACIÓN (máximo 2,5 puntos):
Se otorgarán 0,01 puntos adicionales por cada hora de formación relacionada con el puesto. Sólo se considerará la formación con acreditación por entidad oficial.

EXPERIENCIA (máximo 2,5 puntos):
Se valorará con 0,05 puntos cada mes acreditado de experiencia profesional en trabajos realizado con cualquiera de las titulaciones indicadas en los requisitos.

> Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional. Además deberá aportarse justificación de las funciones realizadas.

VALENCIANO (máximo 2,50 puntos):
Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano de los relacionados en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario

Tema 1. Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy (I). Estructura, contenido, determinaciones generales, documentos y cartografía. Clases de suelo. Zonificación en el Suelo Urbano. Sectores de Suelo Urbanizable previstos. Planeamiento de desarrollo y modificaciones más importantes.

Tema 2. Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy (II). Instrumentos de ordenación. Planes Especiales procedimiento y contenido. previstos. Información urbanística.

Tema 3. Plan General Estructural de Alcoy (I). Estructura y contenido del Plan y estudios sectoriales que lo acompañan. Actuaciones estratégicas. Nuevos sectores.

Tema 4. Plan General Estructural de Alcoy (II). Definición de la Infraestructura Verde. Enumeración de las protecciones y afecciones existentes. Zonas de Ordenación Estructural.

Tema 5. Catálogos de Protecciones. Contenido exigible. Fichas. El Catálogo de Edificios de Interés de 1983. Contenido y modificaciones. Nuevo Catálogo de Protecciones de Alcoy.

Tema 6. Planes Especiales. Contenido exigible. Bienes de Interés Cultural del término municipal de Alcoy: ubicación y características. Propuestas de planes de ordenación de los Conjuntos Histórico-Artísticos del Centro Histórico de Alcoy y del Molinar.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contrato de servicios. Actuaciones preparatorias. Cumplimiento del contrato de servicios y Resolución.

Tema 10. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Disposiciones
generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias básicas

Tema 11. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Contenido del
proyecto. Documentación del seguimiento de la obra

Tema 12. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar. Sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias.

Tema 13. Captación y conducción del agua potable. Distribución: sistemas y criterios. Tipos de
redes de agua potable: descripción e instalaciones.

Tema 14. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.

Tema 15. Alumbrado urbano: objetivos. Clasificación de las vías. Factores determinantes. Situación de los puntos de luz. Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética.

Tema 16. Infraestructuras del ciclo del agua de la ciudad de Alcoi: Agua potable. Saneamiento y drenaje de aguas pluviales. Depuración de aguas residuales.

Tema 17. Pavimentos asfálticos en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones. Pavimentos pétreos y granulares en la ciudad. Tipos y aplicaciones. Pavimentos de hormigón en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones

Tema 18. Redes viarias urbanas. Tipos de calles. Redes arteriales. Características geométricas de la red viaria. Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y glorietas: Funcionamiento, clasificación, elementos, tipos, criterios de proyecto.

Tema 19. Obras de urbanización de una vía urbana. Proceso de ejecución. Elementos y disposición de los servicios urbanos.

Tema 20. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión

de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes, productor, gestor, agente, transportista, responsable de tratamiento.

Tema 21 Decreto 65/2019.Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la Comunidad Valenciana.

Tema 22. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de
seguridad y salud en la construcción. Fase de elaboración del proyecto. Fase de ejecución de la obra.

Tema 23. Estructura y contenido del estudio de seguridad y salud de una obra de urbanización. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas. Sistemas de protección colectiva e individual. Normativa de aplicación en espacios confinados.

Tema 24. La supervisión municipal de proyectos. Recomendaciones en cuanto al contenido de los proyectos sometidos a supervisión municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 9/2017), y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Tema 25. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa de aplicación en espacios confinados.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 16/11/2026